

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*  
 Por un año..... 260 rs.  
 Por medio año..... 150  
 Por tres meses..... 65  
 Por un mes..... 22



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

*En las Provincias.*  
 Por un año..... 560 rs.  
 Por medio año..... 180  
 Por tres meses..... 90  
*En Canarias y Baleares.*  
 Por un año..... 400  
 Por medio año..... 200  
 Por tres meses..... 100  
*En Indias.*  
 Por un año..... 410  
 Por medio año..... 220  
 Por tres meses..... 110

# GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO.

Ayer por la mañana se presentó al Sr. Ministro de Estado el caballero Lagrúa, príncipe de Carigni, con el objeto de pedir por su conducto á S. M. la Reina que le señalase hora para entregarle en audiencia solemne las credenciales que le acreditan cerca de su augusta Persona como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de su augusto Tio el Rey de las Dos-Sicilias.

Este reconocimiento de Doña Isabel II por parte de la corte de Nápoles, que en las circunstancias críticas de estos últimos dias pudo creerse por algunos dilatado, tendrá pues lugar en la presente semana sin dificultades de ningún género.

REALES DECRETOS.

Hallándose vacante la plaza de oficial segundo de la primera secretaría de Estado y del Despacho, que ha cesado de desempeñar D. Rafael Jabat por mi resolución de este dia, vengo en disponer que D. Juan José de Arguñedequi, actual oficial tercero, pase á la de segundo; D. Gerardo Souza, que lo es cuarto, á la de tercero; nombrando para la de cuarto á D. Salvador Bermudez de Castro, abogado del colegio de Madrid y secretario cesante de la gefatura política de Toledo; y reservándome el proveer la plaza de oficial quinto tercero, vacante por promocion de D. Patricio de la Escosura á subsecretario de la Gobernacion.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

Conviniedo al mejor servicio del Estado que se regularicen las importantes discusiones del Consejo de Ministros de manera tal, que en medio de las graves circunstancias y multiplicados negocios que frecuentemente ocupan su atencion puedan hallarse y recordarse en casos oportunos las resoluciones acordadas y los pareceres emitidos, y que al mudar la corona sus consejeros puedan encontrar sus sucesores las huellas y los adelantos de sus trabajos, siendo en todo caso la formalidad y el orden de la deliberacion eficaz garantía del acierto, usando de mi régia prerogativa he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1º Se restablece el cargo de Secretario del Consejo de Ministros, anejo á una plaza efectiva en la primera Secretaría de Estado.

Art. 2º Sus funciones serán las siguientes:

1ª Asistir á las deliberaciones del Consejo, redactar las actas de las discusiones, y tomar nota de las resoluciones que tengan lugar.

2ª Comunicar á cada uno de los Ministros los acuerdos del Consejo que interesen al servicio especial de cada uno.

3ª Dirigir la parte oficial de la Gaceta del Gobierno.

4ª Recibir, custodiar y dar cuenta al Consejo de las notas, partes, despachos y cualesquiera expedientes ó papeles que le envíen con este objeto los Ministros.

Art. 3.º El secretario del Consejo de Ministros tendrá á sus inmediatas órdenes dos oficiales, uno con carácter de secretario de legacion, y el otro de agregado diplomático, cuya asignacion se pagará de los fondos que concede el presupuesto para gastos imprevistos del ministerio de Estado.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de 1843. Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Presidente del Consejo de Ministros, Luis Gonzalez Bravo.

Conformándome con lo que me habeis propuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y teniendo en consideracion los méritos y demas circunstancias que concurren en D. Salvador Bermudez de Castro, oficial cuarto de la primera secretaría del Despacho de Estado, he venido en nombrarle secretario del mismo Consejo de Ministros.

Dado en Palacio á 9 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Estado, Luis Gonzalez Bravo.

El encargado de Negocios de S. M. en Lisboa ha remitido á este ministerio el siguiente anuncio publicado en el diario del Gobierno de aquella capital:

Secretaría de Estado de los Negocios del reino.=Segunda direccion.=Primera seccion.=Se invita á todas las personas, sociedades ó compañías que quieran encargarse de mejorar la parte del rio Tajo que se halla dentro del territorio portugués para que dirijan sus propuestas á la secretaría de Estado de los Negocios del reino en el término de 60 dias, á contar desde el de la fecha.

Secretaría de Estado de los Negocios del reino 4 de Diciembre de 1843.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: S. M. la Reina se ha servido mandar que esa direccion general disponga lo conveniente para que tanto en esta corte como en las provincias se satisfaga inmediatamente una mensualidad á las clases pasivas, con aplicacion á la distribucion que corresponda. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Diciembre de 1843.=Garcia Carrasco.=Sr. director general del Tesoro público.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Circular.

Excmo. Sr.: Algunos individuos dependientes de este ministerio se han creido autorizados por sí y sin la competente declaracion personal al uso de los distintivos que creen corresponderles con arreglo al decreto de 26 de Noviembre último, por el cual se revalidan los empleos, gracias, honores y condecoraciones acordadas por el Gobierno del ex-Regente.

S. M. no ha podido ver con indiferencia que se haya introducido en el ejército un abuso tan en contradiccion con la disciplina, el primero y el mas indispensable de los elementos de su organizacion: puesto que, para usar de los distintivos de un empleo, grado, honor ó condecoracion se necesita como imprescindible requisito el estar en posesion del correspondiente Real título, despacho ó documento personal que para ello autorice.

En su vista, y en la de que sin notoria injusticia y especial perjuicio para los que con gloria propia y provecho nacional han arrostrado los riesgos y compromisos del último alzamiento no podría prescindirse del exámen individual de cada una de las gracias á que se refiere el mencionado decreto de 26 de Noviembre último, ni menos hacerlas de mejor condicion que las conferidas por las juntas de salvacion y gobierno de las diferentes provincias alzadas, cuyas medidas han sido en cierto modo restringidas hasta su escrupulosa aprobacion ó reprobacion individual por el decreto de 21 de Agosto de este año, se ha dignado S. M. mandar, que ninguno de los individuos dependientes de este ministerio que por el referido Real decreto de 26 de Noviembre último se crea con derecho á las gracias, empleos, honores y condecoraciones decretadas por el Gobierno del ex-Regente desde el 23 de Mayo al 30 de Julio últimos, pueda usar el distintivo que á aquella gracia, empleo, honor y condecoracion corresponden hasta que establecidas las reglas, por las cuales ha de ser aplicado aquel decreto con arreglo á su art. 2º, recaiga su Real aprobacion sobre cada caso individual.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1843.=Mazarredo.=Señor....

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

REAL DECRETO.

En uso de la facultad que me concede el artículo 15 de la Constitucion, he tenido á bien nombrar Senadores por la provincia de Badajoz á D. Ventura Medina, en reemplazo de D. José Eustaquio Ponce de Leon, que ha renunciado; por la de la Coruña al obispo de Tuy; por la de Pontevedra al conde de San Roman y al marques de Santa Cruz de Rivadulla, en lugar de D. José Valladares y del marques de Villagarcía, que tambien han renunciado; y por la de Sevilla á D. Manuel Montalbo, por renuncia de D. Fernando Aguilar Tortolero.

Dado en Palacio á 10 de Diciembre de 1843.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de la Gobernacion de la Península, marques de Peñafloreda.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ONIS.

Sesion del dia 12 de Diciembre de 1843.

Se abre á las dos, y leida el acta de la anterior, queda aprobada.

Se da cuenta, y el Senado queda enterado de una comunicacion del Sr. Ministro de Hacienda, trasladando el decreto por el que S. M. ha venido en nombrar subsecretario del Ministerio de Hacienda, vacante por cesacion de D. Francisco de Paula Alvarez, á D. Manuel Gonzalez Bravo.

Entra á jurar y toma asiento el Sr. Ordoñez.

ORDEN DEL DIA.

Votacion del proyecto electoral de ayuntamientos.

Se procede á la votacion en su totalidad del proyecto de ley de ayuntamientos, y es aprobado por unanimidad, siendo 81 los señores votantes.

El Sr. PRESIDENTE: Los Sres. Caballero y Alcorisa han avisado que por indisposicion no han podido asistir á la votacion de este dia.

El Sr. ORDONEZ: Ruego al Senado me dispense el honor de que conste mi voto de adhesion á la declaracion de mayor edad de S. M. la Reina.

El Sr. PRESIDENTE: Constará.

Interpelacion.

El Sr. GOLFANGUER: Aunque por mas de un titulo me es enojoso y repugnante usar del derecho de dirigir interpelaciones al Gobierno de S. M., y aunque estoy persuadido de que este medio, por lo usual y por otras causas de todos conocidos, ha venido á caer como en desdén, y no siempre produce el apetecido resultado, teniéndose á veces como un arma contra el Gobierno, yo, cuyas miras é intenciones no pueden en manera alguna dirigirse á hostilizarle, y que por otra parte no encuentro en el reglamento un medio mas expedito ni mas directo para alzar mi débil voz desde este sitio, y ser el eco de los tristes clamores y sentidas quejas de una clase desgraciada tanto como digna de consideracion, me atrevo á vencer por esta vez mi repugnancia dirigiéndome al señor Ministro de Hacienda, á quien con especial satisfaccion mia veo sentado en ese banco.

Mi interpelacion es sencilla. Despues de lamentar, y conmigo todos los que conservan sentimientos de religion y humanidad, la suerte desgraciada, la situacion penosa y aflictiva de las religiosas que subsisten dentro del claustro, me limito á preguntar al Sr. Ministro si en el corto tiempo que lleva encargado del despacho de los negocios de su ramo ha podido encontrar la causa de hallarse tan postergada y en tan lamentable abandono aquella clase, digna por sus circunstancias de mejor suerte, con inobservancia de la ley y órdenes repetidas que prescriben su exacto cumplimiento, y si se halla dispuesto á poner remedio á tanto mal, como yo fundamentalmente espero de su religiosidad, de su distinguido celo y amor á la justicia, haciendo al menos se observe la orden que en 7 de Agosto último expidió el Gobierno provisional de la Nacion, en que considerando como carga de justicia el pago de las pensiones alimenticias de las monjas, las da una marcada preferencia sobre todas las clases que perciben su haber del Estado, mandando que ni aun á las activas se pague una sola mensualidad hasta haberse satisfecho á las religiosas.

Señores, desposadas estas de sus bienes por una ley que no es mi intento calificar; privadas de las pensiones alimenticias, que por via de indemnizacion les fueron señaladas, mendigando el necesario sustento, viviendo á expensas de la caridad pública, ellas sufren en silencio y con resignacion cristiana, con heroica resignacion todas las oscureces, todas las privaciones, todos los males que trae consigo la miseria. El Gobierno, que se apoderó de sus bienes, y que de mil maneras y en otras tantas ocasiones ha significado solemnemente sus deseos de satisfacer con religiosidad puntualidad las pensiones de las monjas, no ha tenido sin duda posibilidad (porque voluntad é interés no es presumible que pudieran faltarle), no ha tenido medios para realizar sus lisonjeras promesas. Agobiado de gravísimas atenciones, á cual mas imperioso y mas urgente, no ha podido coronar con el éxito sus deseos, no ha podido llenar esa obligacion sagrada; pero sea cualquiera la causa de esa imposibilidad, al Gobierno toca removerla; y yo no cesaré de clamar oportuna é importunamente en este augusto recinto y fuera de él, por todos los medios que puedan estar á mi alcance, hasta que vea realizado el justo objeto y noble fin que me propongo. Ni podia ser otra cosa, señores. Las continuas exposiciones que me dirigen, los clamores de mil maneras que hacen llegar á mi todos los dias las religiosas de este arzobispado y las de fuera de él, me tienen consternado y lleno de angustia, y de afliccion mi espíritu, sin que por un solo instante me sea dado separarlas de mi memoria.

Yo sé de alguna comunidad, compuesta como natural parece de jóvenes y ancianas, débiles y robustas, enfermas y sanas, pero siempre de personas delicadas por su sexo y condicion, que ha pasado muchos dias consecutivos sin alimentarse sino de legumbres, careciendo hasta de pan, y lo que todavia es mas triste y doloroso, privadas de los medicamentos y del sustento preciso para sus enfermas; pero destituidas de todo humano socorro, del cielo visiblemente lo han recibido en los momentos de la mayor desolacion y del mas profundo desconsuelo. Me consta de alguna religiosa

que no quedándole ya objeto alguno de valor de que desprenderse, hasta de su pobre cama se ha visto privada, haciéndola vender para proporcionarse por este medio triste y aflictivo el alimento de un día a trueque del descanso y del reposo necesario de la noche.

Yo pudiera extenderme en referir hechos de esta clase y en reflexionar amargamente sobre ellos. Traer pudiera a la memoria la manera con que las monjas fueron privadas de sus bienes, la naturaleza de estos y los títulos legítimos y sagrados con que los poseían; pero me haría interminable y molestaría demasiado la atención del Senado. El Gobierno no necesita sino estas ligerísimas indicaciones para procurar eficazmente el alivio de una clase que excita por sus desgracias las simpatías de todos y la sensibilidad aun del corazón mas empesado.

Me reservo sin embargo hablar mas extensa y circunstanciadamente, sino pudiendo darne ahora constatación satisfactoria el Sr. Ministro de Hacienda se aplazara para otro día mi interpección, y tengo entonces que explicar. No lo espero así; antes me prometo que desde luego me dejará tranquilo S. S., ofreciéndome a las monjas algun consuelo, y disponiendo se las facilite por de pronto algunas pagas de las que tienen devengadas, y se regularice para lo sucesivo el abono de sus haberes, haciendo observar puntualmente lo que está mandado en la orden de 7 de Agosto, á que me he referido, preferiéndose estos pagos a los demas que se hacen por el Tesoro público; pues sobre exigirle la justicia se interesa la humanidad, y S. S. no puede desairar los sentimientos de su corazón noble, compasivo y generoso.

Otra clase, señores, respetable, otra clase de que yo soy el último individuo, debiera en esta ocasion ocuparme tambien. El clero se halla desatendido, postergadas las obligaciones del culto; y aunque en algun modo me relevan por hoy de este deber los señores Taranco y Santaella, que con la elocuencia y dignidad que les es propia trazaron no há muchos días, hablando al Senado y al Gobierno un magnífico aunque triste cuadro de la situación angustiosa del clero, no puedo dejar de unir mis esfuerzos, aunque débiles, á los de S. S., rogando tambien al Sr. Ministro que se halla presente, que dirigiendo una mirada compasiva sobre tan respetable y abatida clase, incline el ánimo de S. M. á adoptar medidas energicas para que tenga cumplido efecto cuanto está dispuesto acerca de las asignaciones del culto y clero; sean una verdad las promesas que se han hecho á la Iglesia al despojarla de sus bienes, y se cumpla con exactitud religiosa lo que sobre el culto y los ministros de la religion católica que profesan los españoles, dispone el artículo mas santo y mas solemne de la Constitución del Estado.

El Sr. Garcia Carrasco, Ministro de HACIENDA: El Senado comprenderá facilmente que en las pocas horas que hace tengo el cargo de consejero de la corona no he podido enterarme de todos los pormenores de este grave asunto. Sin embargo en el mismo momento de entrar ayer en el ministerio de Hacienda procuré enterarme de cómo estaba el pago de las pensiones de las infelices religiosas. Debo ante todo manifestar que efectivamente el Sr. Aillon en 7 de Agosto del presente año mandó á los intendentes que las pensiones de las religiosas fuesen pagadas con preferencia á todas las obligaciones, sin que pudiesen cobrar los demas empleados hasta tanto que las religiosas fuesen atendidas. En la provincia de Madrid y en alguna otra se ha cumplido esta orden, si bien desgraciadamente y por varias causas no ha sucedido lo mismo en otros puntos. Con este motivo, y estando el Gobierno decididamente resuelto á que se cumpla religiosamente lo que manda, en el mismo día de hoy comunico una circular á los intendentes reproduciendo la orden de 7 de Agosto, y exigiéndoles bajo su mas estrecha responsabilidad que no paguen un maravedí á nadie hasta tanto que las pensiones de las religiosas estén cubiertas. El Senado y el Sr. Golfanguer pueden estar seguros de que esta orden se cumplirá y se aliviará en parte la triste suerte de las religiosas. En cuanto al clero debo decir que tambien se ha ocupado el Gobierno de esta respetabilísima clase, y que si por efecto de circunstancias de todos conocidas, y por causas de que no es responsable en manera alguna la administración actual no se la atiende en el momento con toda la abundancia y exactitud que nuestros corazones desean, por lo menos cobrará al mismo tiempo que las demas clases. Hoy mismo se ha mandado dar una paga á todas las clases pasivas; por consiguiente participará de ella el clero, y el Gobierno pondrá su mayor atención para que en adelante sea atendida como merece una granjería, que es al mismo tiempo que una clase, una institución.

El Sr. GOLFANGUER: No solo me satisfacen las explicaciones que acaba de dar el Sr. Ministro, y que me relevan de amplificar muy breves observaciones, sino que atendidas las felices disposiciones de S. S. y sus promesas, que espero ver cumplidas, le doy gracias sinceras por mí, por las religiosas de este arzobispado, y á nombre de toda esa clase tan digna de la atención del Gobierno. Y lisonjeándome tambien con extremo cuanto respecto al culto y al clero ha manifestado S. S., y los deseos é intenciones que abraza y nos ha descubierto, le rindo el homenaje de mi sincera gratitud, y espero ver mejorada la suerte del clero á que me honro de pertenecer, haciendo el Gobierno que por de pronto sea una verdad lo que se nos tiene ofrecido, sin perjuicio de que por otros medios legales se ponga término á la situación precaria, incierta é insegura en que el clero se encuentra.

El Sr. ARCE: Quisiera saber si el Sr. Ministro de Hacienda mandará que los pagos de las religiosas se hagan por los fondos de amortización; así porque estoy convencido que si por estos fondos se las hubiera pagado no estarían tan desatendidas, como porque ningunos fondos son mas obligatorios para el pago de las religiosas que estos. Este es el único medio de que estén bien pagadas esas clases.

El Sr. Garcia Carrasco, Ministro de HACIENDA: El Sr. Arce desea que los arbitrios de amortización se apliquen exclusivamente al pago de las pensiones de las religiosas claustradas. Siento mucho que los principios de centralización no me permitan acceder á lo que pide S. S.; pero yo le aseguro que la real orden del 7 de Agosto, reproducida hoy por mí, será exactamente cumplida, y que los intendentes que no paguen á las desgraciadas religiosas antes que á todas las otras clases, serán depuestos inmediatamente.

El Sr. ARCE: El resultado será que las religiosas sufrirán siempre alguna cosa, interin no se mande que cobren de los fondos á que tienen un derecho preferente. Por eso digo que se fije el pago de sus asignaciones sobre los fondos de amortización, porque ese es el orden natural.

El Sr. Garcia Carrasco, Ministro de HACIENDA: Repito al Sr. Arce que las pensiones de las religiosas se pagarán antes que toda otra obligación, pero se pagarán del Tesoro público, porque no hay otra alguna tesorería.

El Sr. PRESIDENTE: No habiendo por ahora

asuntos pendientes de que pueda ocuparse el Senado se avisará á domicilio para la primera sesion.

Se levanta la sesion.  
Eran las tres menos cuarto.

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Continúa la sesion del día 11 de este mes.

El día 26, que fue domingo, y el segundo de Ministerio, hubo un desorden en la plaza de palacio, hubo gritos: esos gritos pedían las cabezas de los Ministros, y yo pregunto: ¿eran del partido moderado los que les amenazaban? El primer sintoma de oposicion turbulenta y criminal nació del partido moderado? No; otro fue su origen.

Al día siguiente 27 se presentó en esos bancos una interpelación; y ¿de qué sitio salió? De los bancos progresistas se levantó la voz. Y ¿quién salió á defender al Ministerio Olózaga? Nadie se levantó de aquellos bancos (señalando á la izquierda): muchos pidieron la palabra de esta parte (señalando á la derecha).

Llegó por fin el martes 28, día aciago por todos conceptos para el Sr. Olózaga; y habiendo ido á su casa el Sr. Serrano, Ministro de la Guerra, se suscitó la conversacion sobre la Presidencia del Sr. Pidal y sobre la dimision de un alto funcionario, que aunque el señor Olózaga cuando habló de esto no lo citó, tengo entendido que era el capitán general de Madrid. El señor Olózaga creyó ver en una simple carta una renuncia formal, y tomó la pluma para contestar admitiéndola. Despues, estando con el Sr. Cantero, y llamo la atención del Congreso, porque he llegado al punto mas interesante, tratándose de la importancia política del nombramiento del Sr. Pidal para Presidente del Congreso, les ocurrió el pensamiento de disolver las Cortes. ¿Con qué motivo se concibe ese pensamiento? ¿Qué causa habia para una determinacion de tanta importancia? ¿En tan poco se tienen los votos de los pueblos? Pues qué ¿la incomodidad de los electores no pesa nada en la intencion de los Ministros para idear y llevar inmediatamente á cabo una disolucion de Cortes? ¿Es así como se cuenta con la voluntad de una nacion? El Sr. Olózaga dirá que estaba en su derecho: yo reconozco la facultad unánimemente de la corona para disolver el Parlamento; pero yo reconozco que este acto haya de ser efecto de la voluntad inusitada, caprichosa é injusta de un Ministro: pues para poner en práctica esta medida, la mas grave y trascendente de los Gobiernos representativos, es menester antes que el Ministro que está convencido de su necesidad la haga conocer á la corona, agotando antes cuantos recursos de Gobierno estén á su alcance para evitar los graves compromisos que son su consecuencia. Para proceder á esta medida es preciso, indispensable, que sea con el acuerdo expreso y terminante del Ministerio responsable; y no basta decir que este no es necesario en materia de disoluciones, no: el Ministerio es responsable de medida tan trascendente: á no ser así, esta medida no es constitucional.

Pues, señores, el Sr. Olózaga, no solo no consultó con todos sus compañeros de Ministerio la disolucion de las actuales Cortes, sino que, como consta del testimonio de los Sres. Serrano y Frias, ni aun siquiera se les citó para un acuerdo semejante, del que no tenían noticia alguna: así se deduce de las palabras del Sr. Cantero.

El Sr. CANTERO: Reclamo la palabra para una rectificación.

El Sr. PRESIDENTE: El reglamento no lo permite, y no puedo cederle á V. S.; pero supongo que el Sr. Martínez de la Rosa dice no tiene inconveniente, y que así lo desean varios Sres. Diputados, tiene V. S. la palabra.

El Sr. CANTERO: Diré muy pocas palabras. El hecho á que se ha referido el Sr. Martínez de la Rosa fue, que despues de salir el Sr. Serrano de la secretaría, diciendo que no queria volver á ser Ministro, los Sres. Domenech y Frias pasaron á verle con objeto de hacerle volver al Ministerio. Seguidamente, sin tratarse otra cosa, nos vinimos al Congreso, donde se estaba en el nombramiento de los Vicepresidentes: se manifestó al Sr. Olózaga que el nombramiento del señor Pidal para la Presidencia del Congreso indicaba un pensamiento político, y entonces le hablé de lo conveniente que seria que tuviésemos á prevención un decreto, de disolucion, y despues reunidos de nuevo en consejo vivo el subsecretario del ministerio de la Guerra con la dimision del Sr. Serrano, hallándonos presentes los Sres. Olózaga, Domenech, Luzuriaga y el que tiene la honra de hablar al Congreso, hablandose de nuevo de la conveniencia de tener ese decreto á prevención. Esta es la rectificación que tengo que hacer.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA (continúa): De las explicaciones hechas por los Sres. Luzuriaga y Cantero, á mas de las pruebas de estrecha amistad que los unen al Sr. Olózaga, se saca otra consideracion importante, y es, que nada condena mas la política parlamentaria del Sr. Olózaga que las peroraciones de estos señores: por ellas resulta probadamente que un punto tan importante como el de disolucion se resolvió sin contar con los Sres. Serrano y Frias; esto es, no se tuvo en cuenta si querian cargar sobre sus hombros tan estrecha responsabilidad, y si su opinion era esta ó la otra. Y por ventura, ¿estaba conforme con el proyecto la opinion de estos Ministros? ¿Había razon para tomar sin contar con ellos una resolucion tan repentina? No puede pues decirse que el decreto presentado á S. M. se habia tomado de acuerdo con el Consejo de Ministros, y este no existía, pues acuerdo supone la voluntad de todos, no la de algunos. A mas, ¿qué motivo tan poderoso pudo exigir como salvacion del Estado una medida tan importante? Y aquí es de notar, que habiendo sentado el Sr. Cantero como razon para apoyar la disolucion de las Cortes el nombramiento del Sr. Pidal, el Sr. Olózaga nos ha dicho que no juzgó de importancia ese nombramiento para fundar la disolucion.

Y pregunto yo: ¿en qué país del mundo se ha presentado un decreto semejante? ¿Es eso parlamentario? ¿Es constitucional? Documentos tan solemnes llevan siempre la fecha del día en que se dan; en este caso la fecha en blanco no indicaba otra cosa sino que el Ministro se apropiaba exclusivamente esa facultad constitucional, propia solo de los Monarcas constitucionales. Señores, en decretos de tanta importancia la fecha es del día en que se dan: con esto se prueba á los pueblos que aquella era entonces la voluntad del Monarca; mas no así cuando está rubricado en distinto día que en el que se pone en práctica, porque á cualquiera se le previene que la voluntad soberana, á quien compete esta prerogativa, pudiera ser ya muy diferente, y preferir mas bien la continuacion del Parlamento, á la permanencia del Gabinete. Probada la inconstitucionalidad de la proyectada disolucion de las Cortes, preciso es conocer si hubo ó no hubo violencia en la rubrica de S. M.

Funda el Sr. Olózaga sus principales razones para probar la espontaneidad de la Reina, en el decreto en que S. M. dice que habia expedido el de disolucion á instancia del Sr. Olózaga; pero S. S. debe conceder que lo que se da á instancia de una persona no prueba la plena voluntad de quien lo da. Ademas, en estos decretos se ha dicho siempre á propuesta del Consejo de Ministros, nunca á instancia.

Supongo que no se exigiese violentamente á S. M. el decreto de disolucion; pero la opinion contraria de S. M. resalta de sus mismas palabras. S. M. no es probable que entrase en las difíciles teorías parlamentarias de si era políticamente conveniente ó no la continuacion del Parlamento; pero S. M. contestó: ¿por qué he de disolver estas Cortes que me acaban de declarar mayor de edad? Pero ni aun esto fue bastante para desalentar en su propósito al Sr. Olózaga, pues insistió en el cuando lo que mas natural en este caso era haber celebrado ante S. M. una especie de consejo de Ministros, en que se expusiesen las razones que hubiera para aconsejar una medida semejante.

Tambien funda el Sr. Olózaga uno de sus principales puntos de defensa en la trama urdida en palacio para oprimirle y dominarle. El Sr. Olózaga, señores, no dió parte á nadie de tener el decreto de disolucion. Cuando se presentó á S. M. ese decreto en la noche del 28 de Noviembre, nadie absolutamente lo sabia, ni podia tener urdido plan alguno para impedirlo previniendo el ánimo de S. M. ¿Y es creíble que todas las formalidades que precedieron al acto, y el acto mismo firmado por personas respetables por su posicion, por sus principios y delicadeza, pudiesen tener por objeto prevenir el ánimo de la Reina de España, para sacrificar al mismo Ministro con quien S. M. acababa de mostrarse con tanta benevolencia? ¿Y cómo se concibe que hubiese una persona tan poco meditada que quisiese exponerse á atraer sobre un Ministro el resentimiento de la Reina en materia tan delicada? ¿No podia prever que por el mismo curso de los trámites judiciales podia descubrirse su trama?

No sé, señores, á qué persona revelase S. M. el hecho de la noche del 28: tengo entendido que la primera persona autorizada que visitó á S. M. despues de estos sucesos fue el capitán general con objeto de recibir el santo y órdenes, según es costumbre. Despues llamó S. M. al Presidente del Congreso, y siguieron á estos todos los pasos que precedieron al acto; pero repito, que en todo esto no pudo haber ni hubo intencion de perjudicar á un inocente. No hay pues razon alguna para que el Sr. Olózaga sostenga su causa alegando en su defensa una trama que no ha podido existir.

Por último, los que reconocemos en el trono de Doña Isabel II el único medio de salvacion que nos resta en medio de nuestras luchas políticas; los que partiendo de este principio eterno y reconocido en los Gobiernos representativos acabamos de anticipar la época que la Constitución señala á nuestros Reyes para encargarnos el gobierno de sus pueblos, colocando en el trono de sus mayores á la Reina Doña Isabel II, no podemos menos de levantar nuestra voz en defensa de ese trono, defendiendo con todas las fuerzas de la conviccion y con todo el entusiasmo de buenos españoles la veracidad de las palabras de nuestra Reina; no podemos mirar con indiferencia tamaño desecato, porque si hemos de sostener el trono, preciso es conservarle en toda su pureza, pues un trono deshonrado es un baldon para la nacion que le deshonra.

Se pregunta si se toma en consideracion la proposicion del Sr. Martínez de la Rosa, y se resuelve afirmativamente en votacion nominal por 125 votos contra dos en esta forma:

Señores que dijeron sí:  
Roca, Nocedal, Salido, Posada, Zaragoza, Carrasco, Ortiz de Taranco, Moreno Lopez, Olivan, Castro, Pastor Diaz, Burgos, Lopez Prado, Castillo, Sabater, Tames, Armero (J.), Abril, Rivaherrera, Escosura, Carriquiri, Viñas, Balamonde, Naudin, Sartorius, Bravo Murillo, Rey, Llorente, Armero (L.), Corradi, Vilches, Alonso (B.), Muntadas, Madoz (P.), Ceriola, Lopez Vazquez, Galvez Cañero, Lafuente, Blazote, Díez Quijada, Lopez Ballesteros, Villagarcía, Men, Barrio Ayuso, Leal, Pita, Casa Irujo, Saavedra, Balbuena, Ortega, Abrantes, Diaz Cid, Caneja, Montevirgen, Negrete, Calderon, Robles, Benedicto, Cezar, Cabanillas, Istúriz, Lopez Pinto, Murga, Velo, Aguirre, Prat, La Serna, Gomez Sancho, Ramirez Arcas, Andrade, Llanos, Tabuérniga, Cruce, Amblard, Moyano, Moron, Martínez de la Rosa, Alonso (D. J. B.), Sanchez Silva, Algarra, Ros y Garcia, Nuñez, Lopez, Caballero, Lobit, Cerrageria, Churrua, Azpiroz, Somoza (J.), Lizarraburu, Gonzalez Romero, Mendez Vigo, Castillo, Sanchez Toscano, Albear, Cotoner, Concha, Alcon, Cortina, Aillon, Garnica, Alday, Solis, Abad, Riiza, Fernandez Cano, Alegre, Garcia Jove, Alva, Cuadra, Media Aldea, Romero Gomez, Pratosi, Martin Suarez, Gonzalez (D. Pedro.), Izquierdo, Aiguales de Izo, Calvo y Mateo, Norato, Moras, Pitarrque, Madoz (D. F.) Malvar, Paz Garcia y Sr. Presidente.

Total 125.

Señores que dijeron no:  
Navas y Rodriguez Vera.

Total 2.

Varios Sres. Diputados, entre ellos el Sr. Olózaga, piden la palabra en contra, y en pro el Sr. Roca de Togores.

El Sr. PRESIDENTE: Antes de entrar en la discusion se va á preguntar al Congreso si tendrá lugar en este debate el acuerdo del Congreso respecto de los Sres. Olózaga, Luzuriaga y Cantero, acerca de la discusion de mensaje.

El Sr. ISTURIZ: Me parece que existiendo un acuerdo del Congreso sobre este punto, estamos en el caso de respetarlo.

El Sr. PRESIDENTE: A pesar de que la mesa cree lo mismo que S. S., me pareció conveniente hacer esta pregunta.

Se leyó el acuerdo.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Olózaga tiene la palabra en contra.

El Sr. OLOZAGA: Ante todo debo dar gracias al Sr. Presidente por su dignacion al permitirle el uso de la palabra. Tenia ansiedad por decir algo al Congreso, no habiéndome permitido el reglamento usarla en el grave negocio que á todos nos ocupa. El Congreso recordará que tengo presentada una proposicion pidiendo se sometiese á su deliberacion este grave negocio; por tanto aprovecho la primera ocasion que se me presenta para rectificar algunos hechos gravísimos mal sentados ó poco conocidos por algunos Sres. Diputados que han usado la palabra, y para hacer las observaciones que cumplen á mi honor, y son absolutamente necesarias consideradas bajo el punto de vista que se las debe considerar. No intento aun tocar el punto principal, porque ahora menos que el primer día que tuve la honra de hablar al Congreso debo hacerlo.

El Congreso sabe que aunque he sido declarado sujeto á reeleccion, no ha podido deliberar todavía sobre la peticion que le hice de que se preparase la acusacion que debia establecerse contra mi persona; pero habiéndose tomado en consideracion por medio de una

proposicion que aplaudo, tengo el medio ansiado de venir al esclarecimiento de hechos tan graves como todos conocen, en la forma en que aquí han sido presentados. Tengo la esperanza de que para ello se dará toda la amplitud que la justicia y la verdad exigen para el conocimiento de la inocencia y completo juicio de la verdad. Mas antes de entrar en los hechos de que tengo que ocuparme, me será permitido hacer con motivo de la bellísima peroracion que he oido al señor Martínez de la Rosa, algunas observaciones que se me ocurren.

Si quiere fundar una acusacion en el dicho de una persona que todos respetamos, y se supone que para averiguar el carácter del dicho no ha de poder ser preguntada y responder á lo que se le dice, ¿qué es esto, señores? ¿Se habla de justicia, se dice que se quiere verdad, y se empieza negando el único medio de averiguarla! Yo condeno y rechazo con indignacion, del modo que me es permitido, que se cometan excesos semejantes, y declaro que no estoy dispuesto á pasar por ellos de modo alguno. ¿Se quiere juicio ó se quiere sacrificio? ¿Se quiere verdad ó intrigas? Si, nada mas grande que la verdad, ni nada mas respetable que la inocencia, ni mas digno que el honor y reputacion de un hombre honrado: ¿por qué se le ha de privar de este derecho? ¿Es que se rebaja la Magestad por decir ante Dios y los tribunales la verdad sufriendo todos los medios de prueba que exigen las leyes y la razon universal? Permitame el Congreso que al oír tales expresiones recuerde otras aun mas singulares, sino tan claramente expresadas, pronunciadas en este sitio.

Hay hombres que todo lo confunden, ó al menos lo aparentan. Permittedo es á cualquiera tener la opinion política que juzgue conveniente; pero si bien en sus obras, en sus discursos se precian de ser caballeros y nobles, queriendo ser ricos-hombres de estos tiempos, y echando menos épocas que solo debemos conocer hoy como hechos históricos; todo esto les es permitido; pero no que sostengan en el siglo XIX ante el Congreso de la nacion española, que la palabra de los Reyes hace fe enteramente contra cualquiera. No otra cosa han combatido los que han hablado en mi defensa: por mi parte no he hecho defensa ninguna, he dado solo explicaciones, pues prescindiendo del hecho principal, no me ha sido posible tocarle y no debo hacerlo hoy: he hecho solo pruebas morales por lo que importa á mi honra, para que no se extravie la opinion con maravillas, ni se sobrecojan los ánimos con lo grande, y no se crea que un hombre honrado de antecedentes públicos y brillantes, y con un porvenir, acaso no humilde, haya querido faltarse á si mismo del modo que se supone: esto lo he conseguido pudiendo presentar pruebas positivas de que el eco de la nacion es muy diferente de lo que se le quiere hacer aparecer. Y aprovecho este momento para dar gracias á tantos hombres distinguidos y fieles servidores de la causa de la libertad, que me escriben comprometándose y ofreciéndose á servir esa santa causa por la de mi humilde persona: yo les doy las gracias, y no quiero otro medio de defensa que las pruebas completas del testimonio judicial, considerándose este testimonio contra cualquier otro testimonio. Tambien rindo el mismo tributo á los dignos electores de la provincia de Logroño por su voluntad de reelegirme no habiendo logrado extraviar su recta opinion la demasiada gravedad que se da al hecho que nos ocupa. Ahora solo me resta suplicar al Congreso dispense el que me pueda explicar con calor al vindicar mi honor, y que me conceda las garantías que la Constitución concede á todos los españoles.

No es posible que siga paso á paso á tantos distinguidos oradores que con tanta copia de conocimientos han usado de la palabra. Sin embargo reuniré á mi memoria cuanto he oido, reduciendo á lo mas estricto cuanto diga al Congreso, á cuyo efecto admitiré la division hecha ya por algunos señores que me han precedido, considerando mi conducta en el Parlamento, en el Ministerio y en el palacio. En efecto, en esos tres puntos puede comprenderse todo lo que el Congreso y la nacion desean ver perfectamente esclarecido; pero antes de examinar ninguno de ellos, ruego á los Sres. Diputados consideren cuán desventajosa es mi posicion, y cuán superiores á los míos son los medios que se necesitan para sostener esta cuestion dignamente.

Extraño es, señores, que las mismas medidas que merecieron ser apoyadas por ciertos hombres cuando existia el Ministerio de mi cargo sean hoy objeto de los tiros de los mismos que entonces encontraban razon para apoyarlas; y no se diga que las circunstancias han variado, no, las circunstancias son iguales: si ha habido variacion ha sido en las personas, y ya se entiende en qué consiste esto; pero yo llamo sobre ello la atencion.

Desde mi llegada á Madrid creí siempre, señores, que este Parlamento, que tantas dificultades ofrece para organizar una mayoría, sea cual fuere el Gobierno y sus esperanzas, no podría nunca ofrecer una mayoría duradera, compuesta del inmenso número de señores que pertenecieron al antiguo partido moderado, y de la reunion mas ó menos numerosa del progresista. Si esto hubiera sido posible, confieso que todos mis votos se habrían cumplido, y que lo que hice en bien de mi país y de mi Reina hubiera tenido un éxito diferente sin exponer la reputacion adquirida hasta entonces como hombre público.

Cualquiera que fuesen las esperanzas de cuantos señores me hablaron sobre la combinacion de formar un Ministerio parlamentario, nunca pude participar de ellas, conceptuando de todo punto imposible tal Ministerio, y declaré desde luego que no aceptaba la Presidencia del Congreso, estando resuelto á llevar á cabo esta determinacion hasta con la renuncia del cargo de Diputado; y con mucha mas razon, si volviéndome el partido moderado se presentaba candidato para ella algun individuo del partido progresista. Mas cuantas consecuencias se quieran sacar de si faltó ó no el partido moderado al apoyo que me prometiera, apelo á la buena fe y caballerosidad de los Diputados moderados que me hablaron sobre el particular, que por cierto son muchos: por último el Sr. Martínez de la Rosa dijo ayer, y me excuso de decirlo, como no admiti de modo alguno la Presidencia en oposicion del Sr. Cortina. Los que despues de esto me honraron con sus votos sabrán por qué querian verme en la Presidencia, habiendo sucedido lo que todos han visto.

Debo declarar tambien con este motivo que se me proponia, cuando querian fuese Presidente del Congreso, y despues del Consejo de Ministros, que pudiese una autorizacion para hacer la ley orgánica que necesita el país, recomendándome ese medio como el mejor, y manifestándome los inconvenientes de seguir la legislatura, haciendo de mí la confianza mas excesiva y absoluta; pero yo declaré que era hombre parlamentario, que debía al Parlamento lo poco que valia y significaba en mi país, y que marcharía con él hasta donde pudiera, sin admitir de modo alguno la autorizacion que quisieran acordar.

Esta ha sido, señores, mi conducta en el Parlamento. Pasemos á la observada en el Ministerio. No tengo que encarecer las dificultades por qué pasé al entrar en él; toda mi vida política es una serie

de sucesos en la que he demostrado siempre no quería ser Ministro, y la razón principal que tenía era porque no conocía más que un medio de gobierno que, ó no se ha querido ó no es posible en España. Tal era la de no ser agente de ningún partido ni sufrir por adoptar, de nadie la mas remota intervención. Yo me conocía como hombre público, y sabía que había de ser inflexible en mi plan, sin reparar en dificultades para conseguir el bien de mi país, por ser el único compatible en España con el trono constitucional. Así es que hice cuanto estuvo de mi parte para que continuara el Ministerio provisional, no tan solo porque no quería serlo, sino porque me había escarmentado un hecho notable que se preparaba en el Congreso.

Se concedió por unanimidad un voto de gracias al Ministerio provisional, á ese Ministerio, de quien se decía que había hecho servicios particulares y dignos á la causa de la libertad, y á quien se ensalzaba de esta manera, y como se entiende, señores, que en ese voto de gracias fuese envuelta la cuestión de Gabinete, y que bajo de esa forma se quisiese lanzar del poder á los hombres que han salvado el país? ¿Qué podía yo prever comparando mis fuerzas y mis precedentes con los suyos?

Yo bien sabía, señores, para qué se quería que llegase al poder; se suponía que yo valía algo en el mundo político, bien por mis antecedentes ó fuerza de carácter, bien por la amistad, que no me ha abandonado, por mas que pese á algunos, con todos los hombres que han hecho servicios al país, que le gobernaron bien y que lo gobernarán, porque su administración es la que conviene á la felicidad de la España. Si yo me equivoco en esto otros podrán equivocarse en que sean otros hombres los que puedan gobernar en el país. Conocía lo que se quería, y arreglé á esto mi conducta, buscando para componer el Ministerio hombres de mis principios políticos, amantes de todo Gobierno justo y liberal, y á quien no podía imputarse la exageración de principios en conformación de lo que el país exige ahora. Entraba con gran confianza persuadido no me faltarían fuerzas para llevar adelante mi sistema de gobierno, salvando cuantos obstáculos pudiesen presentarse.

Me encargué del Ministerio, y empecé á dar pasos para gobernar; y aquí citaré un incidente que es bien sabido del Congreso. Me honraron con su visita los Sres. Secretarios del Congreso, Posada, Nocedal y Roca de Togores, para decirme que puesto que debía elegirse Presidente del Congreso, deseaban caminar de acuerdo conmigo, rogándome designase quién debía ser nombrado. Yo debo dar gracias á estos señores por el favor que me dispensaron, á pesar de que, según parece, no quedaron satisfechos, pues me era imposible complacerles, en razón á que mal podía designar el Presidente del Congreso cuando aun el Ministerio no estaba formado, y tenía que buscar candidatos en estos bancos; á no ser así, salvo el digno concepto que merece el Sr. Pidal, hubiera designado al Sr. Cantero, que en mi concepto habría desempeñado dignamente tan alto cargo. Debo decir también, respecto á si era de mi agrado la elección que se decía del Sr. Mon para la Presidencia, que reconozco en S. S. todas las cualidades capaces de hacerle servir con gloria á su patria; pero que puesto que no se me preguntaba, nada podía responder. En cuanto al nombramiento del Sr. Pidal solo tuve noticia de él el día en que se hizo. Mas respecto al Sr. Lopez debo decir, que atendidas sus relevantes cualidades y servicios, si bien su nombramiento no envolvía una cuestión de Gabinete ó de triunfo, era siempre una elección agradable para los que sepan apreciar el mérito de S. S., con el que nadie puede competir.

Acercá de la formación del Ministerio había tenido la prudencia de no hablar con nadie sobre las personas; y tanto estaba en este propósito, cuanto proponiéndose para el ministerio de la Guerra á una persona dignísima, y con cuya amistad me honraba, me vi precisado á prescindir de ella por tener el inconveniente de poder aparecer representante de una opinión que en mi concepto debía prevalecer en el Ministerio, pues era conveniente á mis principios gubernativos proponer á S. M. un Ministerio exclusivamente progresista, que mereció por cierto la desaprobación de la mayoría del Congreso. Nadie podía para sí; pero todos se mostraban deseosos de que prevaleciesen los hombres de sus ideas; yo no podía obrar de otro modo, porque desde el día que entré á la vida pública creí que no convenían para la realización de mis principios otros compañeros que progresistas templados, hombres de ley y de antecedentes. Tal fue mi Ministerio, que fue mal recibido, tuvo su oposición en el Congreso, y mucho mas decidida durante su breve periodo entre las personas que rodean á S. M., y aun antes de la formación del Ministerio, como recordarán los Sres. Diputados, cuando se me manifestó que si no formaba el Ministerio no faltaría quien lo formase.

Es un hecho, señores, que se quería á toda costa poner obstáculos á la formación del Ministerio, y se me propuso me entendiese con un alto funcionario; pero yo no puedo compartir nunca con nadie la formación de un Ministerio constitucional, y tengo en mi apoyo una carta de ese funcionario en que me dice que aunque había dicho renunciaba su empleo, lo suspendía hasta la formación del Ministerio.

Consecuente el Ministerio con su programa se resistió á la reorganización de la Milicia nacional de Madrid del modo en que estaba en el 25 de Julio, y consiguiese igualmente la suspensión de la ley de ayuntamientos; medidas fueron estas que atraían ciertamente al Gobierno los disfavores de algún partido determinado, pero medidas fueron también estas en que el Ministerio se mostró consecuente y fiel á su programa. ¿Y qué razón hay para que esas medidas que merecieron el sincero apoyo del partido moderado sea hoy un arma de que se valga este mismo partido para atacar los actos de aquel Gabinete?

Fáltame ahora examinar la conducta que he observado en el Real palacio; pero siendo muy avanzada la hora, suplico al Sr. Presidente se sirva decirme si puedo continuar ó si lo dejaré para la sesión de mañana.

Se pregunta si se prorogará la sesión, y el Congreso resuelve por la negativa, quedando el Sr. Olózaga con la palabra para la sesión próxima.

El Sr. PRESIDENTE anunció la orden del día para mañana, y levanta la sesión á las cuatro y media.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PIDAL.

Sesion del día 12 de Diciembre de 1845.

Abierta á la una y 25 minutos se lee y aprueba el acta de la anterior.

El Sr. conde de las NAVAS pide que el voto que ayer emitió contra la proposición del Sr. Martínez de la Rosa se mude en pro de la misma.

Se lee una comunicación de D. Juan José Viñas, Diputado por la provincia de la Coruña, pidiendo se

una su voto á los demas que declararon la mayoría de S. M. la Reina.

El Congreso oye con agrado la felicitación que le dirige el Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, provincia de Málaga, sobre el mismo objeto.

El Sr. MOYANO anuncia una interpelación al Gobierno, deseado saber si piensa cumplir con la Real orden que previno se pagasen las pensiones de las religiosas con preferencia á otras clases.

Otro Sr. DIPUTADO, á quien no conocimos, anuncia otra interpelación sobre el escandaloso contrabando que dice desembarca en las provincias de Andalucía como si fueran puertos habilitados todos los de la costa; deseado saber si el Gobierno tiene noticias de estos hechos que aniquilan la industria española y el comercio de buena fe, y qué medidas ha tomado para impedirlos.

El Sr. conde de las NAVAS quiere también interpelar al Gobierno, deseado saber si está dispuesto á dar á los Diputados todas las preeminencias que han tenido siempre.

El Sr. Secretario ROCA ruega á los señores que dirijan interpeleaciones al Gobierno se sirvan formularlas por escrito, pues la mesa halla embarazo en hacerlo con la exactitud que SS. SS. desearan.

El Sr. PRESIDENTE: Se comunicarán al Gobierno para los efectos oportunos.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusión pendiente sobre la proposición del Sr. Martínez de la Rosa.

Tiene la palabra el Sr. Olózaga.

El Sr. OLOZAGA: Ayer ocupé al Congreso en rebatir un principio gravemente erróneo del Sr. Martínez de la Rosa para el caso en que se llevase á cabo una acusación fundada sobre un documento para mi altamente respetable. También hablé acerca de mi conducta en el Parlamento y en el Ministerio sumariamente, habiendo reservado para hoy justificar mi conducta en el palacio, particularmente en lo que tenga relación con el decreto de disolución de Cortes. Pero antes de entrar en ningún hecho particular, de los que se han citado por varios Sres. Diputados con referencia á mi persona, preciso será que diga algo sobre la singular doctrina que el Sr. Bravo Murillo ha sentido acerca del Rey constitucional.

Yo había dicho que los Reyes constitucionales no deben hablar de política con otras personas que con sus consejeros responsables, y que no debían convidar á los banquetes y otros actos públicos á personas que no fueran designadas por sus consejeros responsables. Ese no es mi Rey constitucional, decía el Sr. Bravo Murillo, y tenía mucha razón en esto S. S. El Rey del Sr. Bravo Murillo ha de poder hacer lo que tenga por conveniente, ha de poder en los banquetes convidar á personas y hacer distinciones de suma trascendencia, aunque envuelvan una significación política contraria al sistema de gobierno de sus Ministros. Y no solo dijo esto S. S., sino que podían tener un consejo extraño al Consejo de Ministros.

Como ni el Sr. Bravo Murillo ni yo merecemos ser creídos bajo nuestra palabra, yo he de indicar los fundamentos de la mía. ¿Cuál ha sido el objeto de los publicistas que han propuesto los gobiernos constitucionales? ¿Cómo se ha hecho esta feliz transición entre los Gobiernos de los tiempos antiguos y de los modernos? ¿En qué está el espíritu y la esencia de estos Gobiernos sino en mantener á los Reyes libres del contacto de los partidos, haciendo que admitan como Ministros á los hombres mas dignos que representen las opiniones dominantes del país? ¿Pues cómo se podrá conciliar lo uno con lo otro habiendo en los palacios personas que representen los intereses del momento é induzcan á los Reyes á que sigan sus consejos apasionados, mucho mas cuanto que en ninguna otra ocasión será necesario evitar esas perniciosas influencias, que cuando rigen los destinos de la España una niña llena de candidez, de quien se puede abusar tan fácilmente?

Si esta doctrina, que basta indicar, porque el explanarla sería ofender la ilustración de los Sres. Diputados, si esta doctrina, digo, necesitase todavía alguna confirmación, la experiencia nos la daría. ¿Cree por ventura el Sr. Bravo Murillo que esa arma de dos filos no le habría de herir alguna vez? No siempre se han ejercido en los palacios contra ciertos principios extrañas influencias; alguna vez se ha vuelto en daño de los principios conservadores, y han sido lanzadas, no digo del Ministerio, sino aun de España personas respetables. Apelo sino á las que formaron el Ministerio del Sr. Mon, y á S. S. especialmente.

Cité para hacer ver cómo se puede abusar de S. M. el hecho de que habiéndose dignado convidar á sus Ministros á comer en su mesa, resultó despues que por no haberse entendido las órdenes, según se dijo, no había comido, y que se había faltado á los mandatos de S. M. Y dije con este motivo que yo, que sabía no era cierto lo que á S. M. se le había hecho creer, contesté lo que de todos modos creo que estaría contestado con alguna dignidad. El Sr. Bravo Murillo, comparándose con S. M., y su casa con el palacio, decía que al impolitico que hubiera contestado como yo le habría plantado en la calle. Pero si habiendo yo convidado á un amigo, este amigo me hiciera conocer, como yo hice á S. M., que el criado me había desobedecido, despidiera en el acto al criado, y en cuanto al amigo partiría con él mi mesa. Vea el Congreso á quién se debió poner en la calle entonces. Si los Ministros tuvieron culpa en aquella ocasión, fue por respetar demasiado el lugar, y no hacer salir al criado que había cometido la falta, no por la puerta, sino por donde el Sr. Bravo Murillo tuvo la bondad de indicar.

Concluyendo tan amistosamente con S. S. permitido me será decir algo al Sr. Posada. Ojalá pudiera seguir con él un tono tan agradable como el que acabo de seguir. S. S. determinó un día una ocasión en que mi conducta no fue, según dijo, para con S. M. la que un súbdito debe observar junto á su Monarca, ni aun la que un caballero observa con una mujer cualquiera. Todos los demas cargos que se me han hecho no pueden alterarme; pero este, señores, lo he oído con dolor. ¿Que en la comida á que tuve la honra de asistir mi conducta no fue mesurada! Señores, si yo he sido capaz de olvidar un momento en toda mi vida, no digo lo que debo á mi Reina, sino lo que debe un hombre á cualquiera persona de su sexo, me confundió ahora mismo. En los palacios exámplos de mas etiqueta, donde la mas leve falta es notable, en aquellos lugares que no son capaces de infundirme el respeto que me infunde el palacio de nuestra Reina, había pasado hasta ahora mi conducta sin nota, sin tacha alguna. Yo pido al Sr. Posada explicaciones sobre este punto tan latas y tan cumplidas como se deben en este lugar.

S. M., que quiso distinguir á los cuerpos colegisladores, convidó á los Presidentes y Secretarios de ambos á la mesa. El gefe de palacio que estaba aquel día de servicio nos llamó por los nombres de los destinos, y habiéndonos dicho que á un Presidente le correspon-

dia dar el brazo á S. M. al ir á la mesa, y al otro á la vuelta, y habiéndonos tocado á un aquel honor el primero, indiqué á presencia de S. M. que por lo mismo el Presidente del Senado debería colocarse en la mesa á la derecha de S. M. Así se verificó, teniendo yo el lugar mas humilde, si puede en aquel sitio haber algo humilde: vea el Congreso si mi conducta en aquel día fue poco mesurada, como aseguró el Sr. Posada. No sé en qué punto estaría S. S., y con qué anteojos miraría para ver en mi falta de mesura y comediamento. Pero, señores, despues de responder á los ataques que el Sr. Posada tuvo la bondad de dirigirme, permitiéndome será á mi vez dirigir también á S. S. gravísimos cargos. Si un Diputado, si un español acierta á ver lo que otros no han visto, que se falta al respeto que su Reina se debe, ¿cómo lo calla, cómo lo consiente, y no contento aun procura con todos sus esfuerzos que ese hombre que ha delinquido suba al alto honor de ser Consejero de la corona, y va á su casa á ofrecerle el sacrificio de sus opiniones particulares, porque en todos sus asuntos no quiere tener otra regla de su conducta? Siento que S. S. no esté presente, pues desearía que me oyese, y su ausencia me obligará á no decir todo lo que decir debiera.

El Sr. POSADA (entrando): Pido la palabra en contra.

El Sr. OLOZAGA: Me alegro de que entre S. S.: sus amigos se tomarán el trabajo de referirle lo que acerca de su persona he dicho; y sino me tomaré yo la molestia de recapitularlo. Decía...; pero si S. S. no me escucha, no lo repetiré: el Congreso ya lo ha oído. Vamos á otro punto.

Decía S. S., examinando el decreto de disolución, que era una falsedad el que se hubiera acordado en Consejo de Ministros, y yo devuelvo al Sr. Posada la calificación en los mismos términos que me la hizo. Y no es á él solo: alcanza también al Sr. Martínez de la Rosa y á otros Sres. Diputados que piensan como S. S.

No creo, señores, que haya un hombre de buena fe y sin espíritu de partido, que diga que un decreto no refrendado, sin ejecución, y sin saberse si la recibiría necesitase de un acuerdo del Consejo de Ministros. ¿Cuándo está completo un decreto y merece ser calificado como tal? Cuando refrendado va á ser puesto en ejecución: luego hasta que llegue ese caso las conferencias que tengan los Ministros no son materia legal, y empieza solo su responsabilidad desde su ejecución: condene el pensamiento el Sr. Posada, pero no condene su legalidad: porque, señores, no espéro justicia de la mayoría del Congreso, pues siendo ese decreto el de su muerte el no quererle es natural: nace del instinto de conservación: así no me ofendo de eso, y solo digo que si tan extraño pareció al Sr. Posada ese decreto, no será de extraño tampoco que algún día se vea S. S. en la precisión de realizarlo.

Dire algunas palabras al Sr. Martínez de la Rosa acerca de las reglas de gobierno en que tan entendido es S. S. Dijo ayer como especie de chiste: «Señores, desde palacio al Congreso ¿se empieza á tratar de la disolución?» ¿Y qué prueba eso? Que hombres que piensan solo en el servicio de su país, piensan de él en la calle y en todas partes, y nunca lo pierden de vista. Otra extrañeza de S. S.: «¿Cómo, dijo, una cosa tan grave se dispuso en tan breve tiempo?» ¿Qué, esas cosas necesitan temporadas? Que se desuide un Ministro á quien se prepara en el palacio, en las plazas y en el Parlamento su caída, produciendo esta un mal al país, y se encontrará cuando acuerde con las puertas cerradas y el país en peligro.

Entro ahora con el decreto de disolución: ese decreto no se calificó como se debía por no haberlo considerado bajo el punto de vista correspondiente: aquí se han sentido doctrinas y hecho graves cargos que debo examinar. Que es muy raro en un Gobierno representativo tener preparado un decreto para cerrar el Parlamento: algunos señores han dicho que esta era una prerrogativa personalísima de la corona, y yo diré á esto que sostenerlo es cometer una herejía política que pudiera ser de malas consecuencias para el país. Si S. M. no consulta con los Ministros, consultará con el Consejo irresponsable, con el Consejo extraño, como dijo el Sr. Bravo Murillo. Señores, esa prerrogativa se ejerce en Consejo de Ministros, resolviéndose el problema de si ha de caer el Gabinete ó cerrarse el Parlamento; y no se diga que solo en los momentos de la disolución; ¿pues quién ha dicho que debe esperarse á que el mal sea irremediable para impedirlo?

Tal era la posición de España en los momentos en que adoptábamos esta medida. Los consejos únicos que recibía S. M. tenían exclusivamente dos centros: uno del Consejo irresponsable cerca de la Reina, otro el del gefe de las fuerzas de la capital de la monarquía: y no creemos pudiera hacerse daño mas notable á la causa del trono que permitir se formase un Ministerio que se fundase en el apoyo de palacio y en el de la fuerza.....

El Sr. ARMERO (interrumpiendo al orador): Pido la palabra, pues eso es una tropelia al ejército, y no la permito.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Armero. El Sr. ARMERO: No hay orden, Sr. Presidente: se ultraja por ese hombre sin ser Diputado al ejército, y repito no lo puedo permitir.

El Sr. PRESIDENTE: Reclamo el orden.

(Algunos Sres. Diputados: Al orden, al orden.)

El Sr. OLOZAGA (continúa): Debo responder sin embargo á algunas observaciones hechas sobre la forma del decreto. He oído á algunos Diputados, y que han sido Ministros, tal como el Sr. Martínez de la Rosa, y aun creo que al Sr. Castro, asombrarse de que el decreto no tenía fecha, y aun se ha calificado de falsedad. Siento tener que decir que aunque Ministro de tan pocos días, creo que eso no debe extrañarse como cosa singular, sino que es regla común el subir los decretos á S. M. sin fecha, y se repata como señal de respeto para S. M. Ese decreto no estaba fechado por el Ministro, pero esto no prueba mas sino que no era decreto según merece la Constitución.

Paso ahora al punto mas singular, al modo con que se obtuvo ese decreto. No intento decir lo que podría sobre este punto interesante; pero supuesto que algunos señores que de él se han ocupado no pudiendo penetrar en el centro se han ido por la periferia, preciso será hacer algunas aclaraciones. Hoy, señores, he sabido directamente un argumento del Sr. Martínez de la Rosa en que S. S. hace una atenuación considerable del gravísimo cargo que se me imputa. Aquella violencia del primer día, aquella bárbara y brutal, aquel ferocidad culpable, hoy, señores, á juicio de sus adversarios, ha descendido á ser un hombre que no ha hecho una violencia material palabras del Sr. Bravo Murillo: que no empleó fuerza material (palabras del Sr. Posada) que ha podido acaso olvidarse que estaba delante de su Reina, y vio solo á su alumna (palabras del Sr. Martínez de la Rosa). ¿Qué es esto, señores? ¿es en obsequio al hombre que se ha colocado en tal situación el atenuarse sus cargos, ó es que una vez descubierto cuanto en esto aparece, y formada la opinión pública, se quiere retroceder poco á poco?

La violencia material no puede existir en ese caso; cuando la rúbrica es igual, y tan clara como en el

decreto expedido con la mayor libertad, la violencia es pues imposible: demóste otro colorido, y veamos si conciliamos eso de exceso de confianza, y confusión de la Régia alumna con la Reina. Debo aquí advertir que ha habido Diputados que me aconsejaron que dijese haber habido alguna familiaridad y se saldría del caso; pero ni soy tan bajo que mienta en mi provecho, ni tan necio que mienta en mi daño.

Verdad es, señores, que S. M. ha recibido con muestras de benevolencia las lecciones que he tenido el honor de darla; pero nunca llegué á confundir lo que debía á S. M. como alumna con lo que le debía como Reina. Al contrario, en el mismo día que S. M. prestó juramento tuve el honor de despedirme diciéndola que siendo hombre politico podían chocar mis principios con los que compusiesen el Gobierno de S. M., y llevé adelante mi resolución, á pesar de una carta que recibí de S. M. la mas tierna y grandiosa para mi honra; carta de que me avergüenzo, pues mi satisfacción ha sido siempre cumplir solo con mi deber. ¿Y cómo se concibe, señores, que el hombre que tal concepto debe á su Reina, y que cuanto vale lo debe á sus razones y palabras, pudiese dejar sus armas naturales para valerse de las que no le permitia su deber y su posición?

Entro á contestar ahora á otro argumento del señor Martínez de la Rosa. Decía S. S.: ¿cómo es posible que se diesen tantas causas para perjudicar un inocente? Yo dejo á la demostración del porvenir si podía haber interés en deshacerse de un Ministro que no cedía á otras sugerencias que á las que le dictaba su sistema de gobierno. Si importaba ó no la separación del Ministro lo dirá el cambio politico que ha de presenciar la nación. Además, señores, el decreto ni se insertó en la Gaceta del Gobierno, ni se leyó á los cuerpos colegisladores; cuando si al Ministro hubiera faltado razón lo hubiera puesto en efecto inmediatamente, si así convenia á sus intentos.

El Sr. Posada, que tiene la desgracia de informarse mal, padece una notable equivocación, diciendo S. S. que había en el ministerio de la Guerra una correspondencia provocada por mi sobre la fórmula del decreto. Aunque es bien sabido lo que hay en esto diré sin embargo que al comunicármese ese decreto, hice sobre él una observación, y caballerosamente dije al oficial del ministerio de la Guerra que me lo llevó en horas avanzadas de la noche, que para mi el decreto no tenía mas inconveniente que alguna explicación, que podía ser mas ó menos oportuna. Despues de esto cumplí exactamente con un deber propio, visto lo que se tramaba contra mi persona, y no entregué el decreto primero rubricado por S. M., y que estaba en mi poder sin mostrarlo antes á muchas personas, entre ellas á varios Sres. Diputados, para que viesen y pudiesen atestiguar que la rúbrica de S. M. estaba igual á todas las suyas, sin marcarse ningún indicio de coacción física, pues tal vez si no tomase esta precaución se hubiera podido pasar por encima una pluma dirigida por una mano trémula, con lo que habría sido mas fuerte el cargo y mas próxima la venganza. Vengamos al decreto mismo.

Dice S. M. que se dignó expedir el decreto de disolución, y nótese que ninguno de los Diputados que han hablado de esto ha querido tomar en cuenta esa palabra dignación de S. M. Será un olvido, pero á mí toca repararlo. La dignación excluye la violencia, y por mas que hayan cansado su imaginación el señor Martínez de la Rosa y demas señores que han usado de este argumento, yo espéro que me digan si la palabra instancias de un Ministro puede asemejarse ni confundirse con lo obtenido por la fuerza material. Decía el Sr. Martínez de la Rosa que al menos probaba que S. M. había dicho no. ¿Y qué basta el no de un Rey para que un Ministro prescinda de hacerle ver la gravedad de la medida que propone? Lejos de faltar á su deber el Ministro que esto hace le llena del modo mas completo.

En mal hora se ocurrió á nadie hablar en mi daño, porque se ha puesto en el caso al Ministro, cuyo honor se hiere, de hacer saber á todos los españoles que hay una fábrica de decretos que no es el Ministerio; y que se ha creado ahora como pudiera en los tiempos del mas criminal y normal despotismo. Esto es la verdad: entro ahora en otras consideraciones.

Voy solo á manifestar por conclusion que si no he acertado á convencer á algunos Sres. Diputados, al menos habrá probado que he observado la conducta pura y limpia, propia de un hombre público, que no repara en ningún obstáculo para llevar adelante sus deseos en favor del país y de la Reina, sin ceder nunca á inspiraciones de ningún género.

El Sr. ARMERO: Sr. Presidente, vuelvo á pedir la palabra si no se llama al orador al orden.

El Sr. PRESIDENTE: Orden, Sr. Armero, V. S. no puede usar ahora de la palabra.

El Sr. OLOZAGA continúa: Digo, señores, que el apoyo que he merecido á ciertos hombres es la prueba mas clara de la lealtad con que me he conducido en el sostenimiento de la Constitución de 57 y las instituciones.

Ahora debo hacer mención de los dignos consejos que se sirvió darme el Sr. Bravo Murillo, los que agradezco tanto mas cuanto que S. S. se constituyó mi abogado sino que ningún vuculo nos una. Me propuso S. S. primero el disimulo, mas este no cabe en hombres cuya honra se lastima. Otro medio es la verdad franca. Señores, cada uno tiene su verdad, y yo tengo la de mi conciencia, que es la que adopto.

Sin abusar mas de la consideración del Congreso le ruego considere que atacado por tantos y tan eminentes oradores he tenido que recurrir á las armas de mi razón y mi conciencia para rechazarlos; pero que me he abstenido y me abstengo de avanzar á mas mientras no sea absolutamente preciso á mi honra; pero respetando siempre cuanto se debe á un objeto para mi el mas digno, y que para que pueda ser todo lo que se merece falta solo que no se le convierta en arma de partido, dejándosele en el lugar que deseamos todos los españoles.

El Sr. ALONSO: Renuncio la palabra.

El Sr. SERRANO: Solo un deber imprescindible me hace tomar la palabra en esta cuestión tan importante. Huir: por tanto de las personalidades, y no tocar el hecho, pues acato demasiado el trono de San Fernando, y voy á hacer un sucinto relato de lo que á mi persona y á la del Sr. Frias hace, y tambien algunas consideraciones oportunas.

Unico Ministro responsable en aquella malhadada noche, debo hacer algunas explicaciones. Cuando regresaba á mi casa la noche del 29 á las siete y media encontré en ella varios amigos del antiguo partido moderado que me estaban aguardando. Me hablaron de la cuestión del día; yo había oído referir en el Prado el acontecimiento, y confieso que me llamó la atención y me ofuscó. Tenía mi ánimo algun tanto prevenido contra el Sr. Olózaga, soy franco; me había agravado diciéndome cosas que no merecía, y obligárame á hacer mi dimisión. Fuera de estos antecedentes, que el decreto de disolución no estaba en su lugar, pues profeso las doctrinas de que las disoluciones deben escasearse mucho, y la revolución de España es

el año 59, y todos ó casi todas han sido originadas por disoluciones. Sin aquella disolución el partido progresista se habría desacreditado volviendo naturalmente el moderado al poder. Si el Duque de la Victoria hubiera cedido á los deseos del Ministerio Lopez, que pedía solo la destitución de un hombre, el Duque sería hoy Regente de España. Estoy pues contra las disoluciones, y aunque de acuerdo con la medida del Sr. Olózaga de tener un decreto á prevención, no la creo la mejor en un país tan opuesto á disoluciones parlamentarias.

Vuelvo á mi relato. Me hablaron varios señores del acontecimiento, y un amigo íntimo me dijo que me aguardaba S. M. Entonces uno de ellos sacó cuatro decretos y me los dió. Era uno la destitución del señor Olózaga por motivos que se reservaba S. M.; otro anulando el decreto á instancias; otro para que el señor Olózaga no pudiera ser nunca empleado público, y otro para que S. M. no pudiese despachar sino á presencia del Consejo de Ministros.

Con mis decretos en el bolsillo y con la mejor buena fe del mundo marché á palacio. Se me había hecho creer que mi persona era importante, y podía sacar á la nación del atolladero en que se la había colocado; iba pues dispuesto á todo. En la antecámara de S. M. los Sres. Presidente y Vicepresidentes del Congreso me enteraron del asunto, y penetramos luego en el despacho de S. M. Allí se habló del hecho, y me tomé la libertad de dirigir algunas preguntas á S. M., que contestó de acuerdo con el acta. Se dejó resuelta la exoneración del Sr. Olózaga, me conformé con ella y se aprobó; pero confieso que los acontecimientos de aquel día, tan graves y precipitados, me ofuscaron. Así es que solo dije á S. M. que habiendo tenido algunas palabras con el Sr. Olózaga, para que no se dijese que me vengaba, porque jamás he abrigado rencor ni deseos de venganza contra nadie, puesto que el Sr. Frias estaba de guardia aquella noche, se encargase de ese asunto, y S. M. accedió á mi suplica.

Entonces entró el Sr. Frias á despachar con S. M., y al terminar su desempeño entró en ocasión que S. M. le decía que firmara el decreto de exoneración del Sr. Olózaga, y el Sr. Frias se afectó de tal manera que no acertó á romper el habla, y no dijo nada porque se creía el más desdichado de los hombres por tener que referir semejante decreto, y yo tuve que hacerle presente que S. M. obraba con arreglo á la Constitución, ejerciendo el derecho que esta le daba para nombrar y separar libremente sus Ministros; pero que si no quería firmar el decreto yo cargaba con esa responsabilidad, y que podía firmar el otro de anulación del decreto de disolución de Cortes. Sin más incidente salimos de la Real presencia retirándome yo desde luego á mi casa. Con este motivo debo hacer una aclaración que me interesa, y es que lei ayer en una hoja volante publicada en Milaga un pirrfo que decía en correspondencia de Madrid del día 29 que se había descubierto que el Sr. Olózaga está en correspondencia con el general Espartero, y esta correspondencia la suponían firmada por Serrano.

Yo nada escribí entonces, porque no tenía ni tiempo ni humor para ello, y pregunté al que era mi secretario particular si había escrito algo en mi nombre, y me dijo que no; así pues es falso el que yo haya podido decir lo que se me atribuye.

El día 50 por la noche fui llamado por S. M., acudí á la Real cámara en donde encontré ya reunidos los Presidentes y Secretarios de ambos cuerpos colegisladores: se trataron allí algunas cuestiones importantes, y después se pasó á tratar si vendría ó no vendría el extendiendo un acta con toda solemnidad; hubo alguna discusión sobre esto, en lo que hubo alguna repugnancia de parte del señor Alcon, y yo aunque nada significó en la reunión fui de opinión que se dieran á S. M. toda suerte de satisfacción menos la de que se extendiese esa acta, porque previene los inconvenientes y los males que debía producir un paso semejante.

Estando en esta cuestión me llamó el Sr. duque de Osuna, que estaba de gentil-hombre de guardia, y me entregó un papel que lei con el previo permiso de S. M.: este papel suscrito por tres Sres. Diputados estaba reducido á pedir en nombre de otros muchos que se admitiera á la junta al Sr. Olózaga, pues sus explicaciones serían de la mayor importancia; hubo una consulta si se accedería ó no, y se resolvió que no, porque se consideraba lo que se pedía como un error.

Se siguió en la discusión, y entonces me atreví á indicar á S. M. que grave, gravísima era la cuestión del acta; pero que me parecía más importante ó más urgente la cuestión de Gobierno, pues todos los Ministros habían hecho su dimisión, y la nación se hallaba huérfana en medio de la mayor agitación, y así que era preciso acudir á esta necesidad. Se me indicó que propusiera, y dije que creía que el Sr. Lopez debía ser llamado á formar el Ministerio.

Después de esta discusión salimos fuera del aposento de S. M., y dije á un amigo mio íntimo que se hallaba allí, si se habían pesado bien todas las razones en pro y en contra que podía haber para insistir en llevar á cabo la extensión del acta que se había tratado, que por mi parte no creía que tuviera grandes ventajas, ni que debiera dársele esta grande importancia, y sobre todo que no se convocara al cuerpo diplomático extranjero. Mas se resolvió que el acta se celebrara aquella misma noche, y el Sr. Pidal, que había estado hablando con S. M., me llamó entonces y me dijo que le había confiado S. M. el alto honor de formar un Ministerio, y que él había manifestado que aceptaba, pero que antes quería ponerse de acuerdo conmigo.

Entonces yo dije á S. M. que no me parecía conveniente que el Sr. Pidal formara el Ministerio, no porque no reconocía en él las altas prendas que concurrían en su persona para desempeñar ese cargo, sino que las circunstancias eran tales que no lo permitían, sobre todo cuando en aquella reunión no se hallaba ni una sola persona perteneciente al partido progresista, y que antes de resolver se podía llamar al Sr. Lopez, de quien tan buenos recuerdos quedaban en el país. El Sr. Pidal se convenció de mis razones, y dijo que estaba dispuesto á hacer todo lo que había que hacer.

Yo confieso, señores, que el llamamiento del señor Pidal por S. M., libre y constitucional, no me alarmó, porque no creía que en sus manos pudiera peligrar la libertad; pero dije á mis amigos que estaba dispuesto á hacer mi dimisión. Varios amigos se dirigieron á mí entonces, y me rogaron que siguiera en la situación, y sobre todo que á pesar de no haber recibido misión alguna de S. M., me excitaron para que formara un Ministerio de coalición. Con la mejor buena fe formé una lista de sujetos; pero al buscarlos hallé la imposibilidad de formar un Ministerio semejante. Viendo esto dije que me conformaba con un Ministerio todo moderado ó todo progresista; que si era moderado le haría una oposición franca y legal, desinteresada, porque no quería tomar parte en él. Habiéndose insistido en que yo le formara, me presenté con la dimisión en la mano, y dije que mi ánimo estaba convencido de la imposibilidad de formar un Ministerio de coalición, que si se quería formar un Ministerio moderado pro-

ponía para que lo formara al Sr. Martínez de la Rosa, al Sr. duque de Rivas y al Sr. Pidal; si el Ministerio fuera progresista entonces ya tendría yo mi lista formada, y no podría menos de contar con el Sr. Lopez.

Habiendo sabido después de estas conferencias que ya se había dado á otro el encargo de formar el Ministerio presenté mi dimisión, que S. M. tuvo la bondad de admitirme; fui á casa, y por medio del subsecretario del ministerio de la Guerra envié á decir á mis amigos el resultado que habían tenido todas mis operaciones.

A poco rato el Sr. Pidal y el Sr. Gonzalez Bravo, Presidente del Consejo de Ministros, honraron con su presencia mi pobre casa, y me dijeron que encargados por S. M. de formar un Ministerio me proponían la Presidencia: yo manifesté que no me hallaba con fuerzas suficientes para admitir ese honor: me indicaron si quería formar parte de él; yo puse dificultades: me dijeron en fin si quería servir al Gobierno como militar; yo dije que este es un deber mio; pero ni se ha contado conmigo para Ministro, ni tampoco se me ha empleado como militar: si me llaman cumpliré con lo que exige mi deber.

A la mañana siguiente temprano llamé á un amigo mio, y le supliqué que viera al Sr. Pidal y al señor Gonzalez Bravo, y me enviaron á decir que se me estaba esperando en palacio: fui allí, y después de haber estado hablando se me hizo firmar el nombramiento del Sr. Gonzalez Bravo, y tuve el honor de despachar por última vez con S. M. Después de esto se verificó el extender el acta, que es el origen de esta discusión, y oí las palabras de S. M. que son las mismas que en ella se refirieron: llevó luego á todos á ver su despacho, las puertas, los cerrojos y demas.

Yo he procurado ser en esta relación lo más exacto posible, y mi deseo es que toda la parte de responsabilidad moral ó material que pueda haber en estos hechos recaiga entera sobre mí; quiero relevar de ella enteramente al Sr. Frias, porque no he conocido un hombre mas azorado ni mas suspenso; tal era el efecto que le causaba el tener que firmar el decreto de exoneración del Sr. Olózaga que no pudo hacer nada; así pues la responsabilidad debe ser toda mia.

Señores, se ha dicho varias veces que el partido moderado no puede gobernar el país en la actualidad, y por lo tanto que no podía haber un Ministerio moderado. Yo que aconsejé un Ministerio ó todo moderado ó todo progresista, estaba convencido que si un partido podía gobernar el Estado, el otro á su vez también podía hacerlo: yo no tengo principios exclusivos, quisiera que la union de ambos fuera practicable; pero la hallo imposible, y repito lo que dije otra vez: mientras haya partidos políticos no perteneceré á otro que al progresista, siempre que se marche constitucionalmente, que se siga la senda legal y de orden, y que solo sea aquí donde se debatan los principios; en ese caso seguiré perteneciendo á él, sino me retiraré á la vida particular en el rincón de mi casa.

Yo, señores, en las pocas ocasiones que he tenido el honor de dirigir la palabra á S. M. en asuntos de gobierno, la máxima que he tratado de inculcar ha sido que los Reyes constitucionales no deben manifestar nunca antipatías por ningún partido, y que todos los hombres son buenas para formar parte del Gobierno y regir los destinos de las naciones, si tienen para ello las calidades necesarias, los hombres que han pertenecido á un partido no deben excluir de los cargos públicos á los que han pertenecido á otro por este solo motivo.

Yo, señores, ahora en el uso de mi derecho como Diputado de la nación, sin desconocer el principio de que el Gobierno tiene la facultad de remover á los empleados de sus destinos, le diré que sea muy circunspecto, que sea muy cauto en usar de esta prerogativa, que se compare la Gaceta de hoy con las que salieron al principio del Gobierno provisional, y se verá una diferencia notable. ¿Ha meditado bien el Gobierno los efectos que van á producir esas destituciones en masa? Ven cuántos amigos pueden grangearle y los compare con los males que pueden acarrear al país.

Diré también en particular al Sr. Ministro de la Guerra que procure conservar al ejército neutral y púsvio en las cuestiones de partido: que no se separe de su verdadero deber, que es el de obedecer al Gobierno de S. M., sea del partido que quiera; que no se separe de la ordenanza: que no se vean esas felicitaciones de cuerpo que á nada conducen; que fue lo que se propuso el Gobierno provisional y lo que puso en practica, y el que quiera convencerse de los efectos no tiene mas que comparar cualquiera cuerpo del ejército con lo que era hace cuatro meses.

Yo no quiero nunca vencer la situación por la fuerza sino parlamentariamente, y así mi espada destinada á defender la Reina constitucional y la libertad de mi patria, no se hallará jamás en donde haya desórdenes.

Debo ahora decir una cosa que hará como el complemento de mi declaración de fe política, y es que no me he alarmado como muchos por la elección del Sr. Pidal para Presidente del Congreso, como no me hubiera alarmado el nombramiento del Sr. Martínez de la Rosa para Presidente del Consejo de Ministros: quiero que las cosas sean claras, respeto mucho las opiniones, y cuando el triunfo es legal me someto.

Dijo ayer el Sr. Martínez de la Rosa que los funcionarios de cierto ministerio habían correspondido á la confianza del Gobierno. Yo sería injusto sino tributara á todos los funcionarios dependientes del ministerio de la Guerra la justicia de decir que todos sin falta uno han correspondido á las esperanzas del Gobierno.

Concluyo por lo tanto diciendo que mientras sea Diputado todo proyecto de ley que el Gobierno presente que tienda á procurar el bien del país, á asegurar la existencia del trono y la independencia nacional obtendrá mi voto, que estando afiliado en el partido del progreso, he contraído con él un deber por el cual deberá contar siempre con mígo; pero al mismo tiempo diré que no quiero desorden ni reacciones, que deseo larga vida al Ministerio, porque estos cambios continuos perjudican al país.

El Sr. Ministro de la GUERRA: La excitación que me ha dirigido el Sr. Serrano me pone en la precisión de decir aunque no sean sino muy pocas palabras, para vindicar al Gobierno de lo que pudiera parecer un cargo. S. S. parece como que ha hecho un cargo al Gobierno por no haber utilizado en algo sus servicios. El Gobierno contará siempre con las prendas militares que adornan al Sr. Serrano, y esté seguro que si por desgracia los enemigos de la patria alzaran la cabeza, el brazo del general Serrano sería el primero con que se contaría para abatirla; además yo creo que S. S. habrá recibido algunas muestras de deferencia de parte del Gobierno.

Ha manifestado el Sr. Serrano que el ejército debe permanecer enteramente pasivo en las cuestiones de partido: cierto, ciertísimo, y es lamentable que no haya sido un precepto de catecismo público, pues si hubiera sido así en los años que llevamos de trastorno y de excesiones, otra hubiera sido la suerte de la nación sino hubiera habido interés en seducir y corromper al

ejército. Pero tenemos que pasar desde una serie de revoluciones al orden, y no es extraño que aun queda de algun resabio. S. S. ha hecho relación á las felicitaciones, y puedo decirle que en nada estimo todos esos ademanes y alaracas; pero convendrá conmigo en que después del grande acto de haber declarado la mayoría de S. M. por un lado, y por otro un hecho tal como se ha denunciado al público y á la nación entera, un hecho como el que sirve de pábulo á las conversaciones y discusiones pendientes, disculpable es que el ejército haya creído deber manifestar los sentimientos de lealtad que lo animan; pero esos sentimientos no saldrán del terreno de la ley, todo será con arreglo á la ley, y no llegará el caso de que produzca efectos desagradables.

Dos palabras, y son de mi propio fondo, no hago responsable de ellas mas que á mí mismo; diré sobre la idea que han sostenido el Sr. Serrano y el Sr. Cortina, de que no era posible la formación de un Ministerio de coalición, pues me parece que lo es el presente, porque si se atiende á los precedentes de cada uno de mis compañeros, se verá que si estuvieramos como simples Diputados, unos nos sentiríamos á un lado y otros al otro. Si yo antes de ahora hubiera tenido el honor de sentarme en los escaños del Congreso, me hubiera sentado en este lado, mientras el Sr. Presidente de Consejo de Ministro hubiera seguido en los de enfrente, y estoy seguro que ambos queríamos la misma cosa.

Yo convengo con S. S. en que si entiendo por coalición el que cada uno adire sus principios es un imposible; pero si se entiende el ir por distintos caminos á un mismo objeto entonces lo creo fácil, porque creo que el objeto que ambos partidos se proponen es el bien del país; en lo que no están conformes es en los medios, en el camino que han de seguir.

Señores, yo me podría extender mas y podría cumplir con cierto deber sagrado que tengo que satisfacer por haber tomado parte en los acontecimientos de Setiembre; pero esto me llevaría muy lejos, y como veo hora bastante adelantada desearia que el Sr. Presidente preguntara si se prorrogara la sesion.

Habiéndose hecho la pregunta, el Congreso acordó que no.

El Sr. PRESIDENTE suspende la discusión.

Se da cuenta de algunos dictámenes, y se levanta la sesion á las cuatro y tres cuartos.

## MADRID 15 DE DICIEMBRE.

Gobierno político de la provincia de Lugo. = Excmo. Sr.: A las ocho y media de la mañana de hoy recibí la comunicación que V. E. se sirvió dirigirme por extraordinario, á la que di inmediatamente publicidad por medio del adjunto Boletín que tengo el honor de elevar á manos de V. E., asegurándole que el orden público está inalterable, y que sostendré la autoridad de nuestra Reina constitucional cuanto dependa de la que ejerzo en esta provincia conforme es de mi deber, y V. E. se sirve prevenirme en la expresada comunicación á que contesto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lugo 5 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr. = José A. Somoza. = Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Gobierno político de la provincia de Segovia. = Excmo. Sr.: En debido cumplimiento de la Real orden que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 5 del actual para que tengan la publicidad conveniente las ocurrencias de la capital bajo el verdadero aspecto con que se han presentado, y á fin de que no sean desfiguradas por los malévolos y enemigos del reposo público, he dispuesto su fijación en los sitios de costumbre y su inserción en el Boletín oficial para la correspondiente notoriedad de los habitantes de esta provincia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Segovia 7 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr. = José Falsera. = Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

Gobierno superior político de la provincia de Barcelona. = Excmo. Sr.: Acabo de recibir la Real orden expedida por el ministerio del digno cargo de V. E. en 3 del corriente comunicándome la desagradable ocurrencia acaecida en la noche del mismo día en la calle de las Platerías de esa corte, y en su vista me hago un deber de asegurar á V. E., no solo que daré á dicho documento la publicidad que se me previene, sino que en caso de que algun mal avenida tratase de turbar el sosiego de que felizmente goza esta capital y su provincia, ya sea profiriendo voces iguales á las proferidas en la capital de la monarquía, ya de cualquier otro modo, sabré desplegar de nueva la energía que he demostrado en circunstancias analogas para reprimir á los sediciosos, pues que no conozco otro lema sino el de la Constitución de 1837 y Reina Doña Isabel II. A pesar de que ni remotamente temo que en el día encuentren eco las sugerencias de los malévolos en el distrito de mi mando: con todo me he puesto de acuerdo con las autoridades civiles y militares para contener cualquier movimiento sedicioso, no dudando

la eficaz cooperacion de aquellas y de los cuerpos populares, como tampoco de los empleados de mi dependencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona á 7 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr. = Joaquín Maximiliano Gilbert. = Excmo. Sr. primer Secretario de Estado y del Despacho.

Gobierno superior político de la provincia de Cádiz. = Excmo. Sr.: A las tres y media de la tarde del día 5 del actual recibí la comunicación que V. E. se sirvió dirigirme por extraordinario con fecha del 1º, incluyéndome copia certificada del acta de la solemne declaración hecha por S. M. con motivo del inaudito suceso á que se refiere.

Para dar la publicidad que V. E. me recomienda á tan importante documento, mandé imprimir al punto 500 ejemplares iguales á los que tengo el honor de acompañar adjunto, que he circulado á todos los pueblos de la provincia para conocimiento del vecindario, fijándose en los parajes públicos, á mas de la inserción en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad.

Puedo asegurar á V. E. que el inesperado acontecimiento que tanto degrada al ex-Ministro Olózaga, ha sorprendido y llenado de una justa indignación á todos los buenos liberales de esta capital que aman y respetan hasta la idolatría á la augusta Reina; teniendo la satisfacción al propio tiempo de asegurar á V. E. que ningun síntoma se ha manifestado de desorden que sabría reprimir en su caso con mano firme.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 7 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr. = Leonardo Talers de la Riba. = Excmo. Sr. Ministro de Estado.

Gobierno superior político de Gerona. = Excmo. Sr.: Tan luego como he recibido la comunicación de V. E. con inclusión de la copia de la solemne declaración de S. M. la Reina Doña Isabel II, he reunido inmediatamente á todas las autoridades civiles y militares, y les he enterado del contenido de ella; habiéndome dado inmediatamente orden para que se insertara en un Boletín extraordinario, á fin de que llegue á noticia de toda la provincia un hecho de tanta consecuencia, pudiendo asegurar á V. E. que la tranquilidad sigue aquí inalterable y que no se alterará por ningun estilo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Gerona 6 de Diciembre de 1843. = Excmo. Sr. = Francisco de Gorria. = Excmo. Sr. Ministro de Estado y del Despacho.

## AVISOS.

ATENEO DE MADRID.

Habiendo sido nombrado gefe político de esta provincia el Sr. D. Antonio Benavides, profesor de historia universal, se suspenden las lecciones de esta cátedra.

## TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche funcion extraordinaria á beneficio de la actriz Doña Teodora Lamadrid.

1.º Brillante sinfonía á completa orquesta.  
2.º Se pondrá en escena el drama nuevo, en cinco actos, traducido del frances, titulado

LA LOCA DE LONDRES.

3.º Pas-de-deux y Wals del baile la Giselle.  
4.º Terminará el espectáculo con el divertido sainete, titulado

LAS FIGURAS DE MOVIMIENTO.

CRUZ. A las siete de la noche. La muy aplaudida comedia en tres actos, original de D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

DETRAS DE LA CRUZ EL DIABLO.

Intermedio de Baile. Terminando la funcion con la divertida pieza eu un acto original de D. Manuel Breton de los Herreros, titulada

LANCES DE CARNABAL.

CIRCO. A las siete de la noche.

LA LINDA.

Opera semi-séria en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.